

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CURSO VIRTUAL SOBRE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE ODS CON ENFOQUE EN ECONOMÍA CIRCULAR PROYECTO ALIANZA ORIENTE SOSTENIBLE

Rionegro, 22 de agosto de 2022

PROCESO:	Diseño, implementación y certificación de curso virtual sobre los objetivos de desarrollo sostenible ods con enfoque en economía circular proyecto alianza oriente sostenible
OBJETO:	Prestación de servicios para el diseño, implementación y certificación de un curso virtual tipo MOOC - Cursos Abiertos Masivos en línea - sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible- ODS- con enfoque en economía circular, buscando el libre acceso a personas interesadas en las temáticas propuestas.

De conformidad con el cronograma, nos permitimos dar respuesta a sus observaciones en el siguiente sentido:

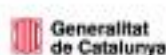
NOTA: La publicación del presente proceso se realizó en la página web de la Alcaldía de Rionegro www.rionegro.gov.co/convocatorias

1. OBSERVACIONES:

Observación 1.

Juan Carlos Páez, PhD.
Director Operativo
Red Iberoamericana de Seguimiento a la Agenda 2030

“Reciban un cordial saludo. Somos la Red Iberoamericana de Seguimiento a la Agenda 2030, misma que se encuentra formada por dos centros de educación en México, con la Universidad Antropológica de Guadalajara y con España con la Universidad Rey Juan Carlos, con sede en Madrid. Hemos leído con mucha atención la Convocatoria que recién acaban de sacar para liderar un Curso Sobre ODS y Economía Circular de los cuales somos expertos en su elaboración. No obstante hemos detectado en la lectura de los Términos de Referencia (TDR) que sólo se pueden presentar universidades colombianas que estén asentadas en el territorio del Oriente Antioqueño, y en ese sentido va nuestra pregunta, **¿Únicamente pueden participar universidades que tengan participación formal en el Oriente**



Antioqueño o podremos hacerlo universidades extranjeras con alta capacidad y experiencia en los temas antes señalados?" (Texto sin negrilla en el mensaje original)

RESPUESTA:

Frente a lo solicitado por los observantes, es menester manifestar que de acuerdo con el contenido presente en el documento de términos de referencia del proceso: Diseño, implementación y certificación de curso virtual tipo MOOC sobre los objetivos de desarrollo sostenible -ODS- con enfoque en Economía Circular, del proyecto alianza oriente sostenible, y en relación con su pregunta, está contenido lo siguiente:

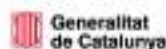
En el numeral **8. Modalidad de la contratación**, se plantea: "Se requiere la contratación de una Institución de Educación Superior **con presencia en el Oriente Antioqueño**, de reconocida trayectoria y con la capacidad para la ejecución del objeto del contrato".

En el numeral **11. Perfil técnico requerido**, se define: "Institución de Educación Superior, **con presencia mínima de cinco (5) años en el Oriente Antioqueño**. La cual debe acreditar a través de licencia de funcionamiento para operar en alguno de los municipios de la región del Oriente Antioqueño".

En el numeral **18. Ubicación de la acción**, apartado **Subactividad 2.1.3 Cursos y seminarios sobre los ODS en la planificación y gestión del desarrollo local**, se describe dicha actividad de la siguiente manera: "A lo largo del proyecto se programarán cursos y seminarios cuyo eje central serán los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su importancia para el desarrollo local; estarán dirigidos a la comunidad en general, de manera que permitan profundizar el conocimiento y aplicación de estos en todos los niveles; serán cursos gratuitos (virtuales) **certificados por las Instituciones de Educación Superior del Oriente Antioqueño** con quienes se articule la acción" (...).

En el numeral **22. Del proceso de contratación**, apartado **22.2 Participantes**, está escrito: "PERSONAS JURÍDICAS: (...). Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no ha sido inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, y que no será inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más y **con presencia en el Oriente Antioqueño**."

En conclusión, es claro que se requiere la participación de Instituciones de Educación Superior que tengan presencia y experiencia en el Oriente Antioqueño,



de acuerdo con los requerimientos de los Términos de Referencia publicados. De igual manera, si bien no se especifica como requisito habilitante, los numerales arriba descritos, establecen el imperativo de este requerimiento.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el 22 de agosto de 2022.

FIRMAS EN ORIGINAL

CRISTEL JARAMILLO ÁLVAREZ
Subsecretaria de Contratación

CARLOS ALBERTO ZAPATA ZAPATA
Subsecretario Financiero

GERMÁN AUGUSTO GALLEGO CORREA
Director del Proyecto AOS

